



758

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 30 SET. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00013418 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al pronunciamiento de la Sala Suprema, doña **María del Pilar CHUMPISUCA CARRIÓN**, solicita que se cumpla en implementar las acciones administrativas, destinadas al cumplimiento efectivo de la Sentencia y la reposición en plaza presupuestada;

Que, en estricto cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 00320-2001, emitida por el Juzgado Mixto Transitorio de Abancay, mediante Resolución Veinte de fecha tres de Setiembre del año Dos mil trece, la recurrente fue repuesta en su puesto de trabajo por la misma modalidad de contrato en la sede del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, de la revisión de planillas de pago se puede aseverar que **la recurrente nunca ocupó plaza presupuestada en la Entidad, precisando que se entiende por plaza presupuestada aquella que se encuentra consignada en el documento de gestión institucional denominado Presupuesto Analítico de Personal (PAP), sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, evidenciando de esta forma que su permanencia en la Institución fue en la condición de trabajadora contratada. En consecuencia OPINA DECLARAR IMPROCEDENTE la petición, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 08 de Julio del año 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la Solicitud de cumplimiento efectivo de sentencias, presentada por doña **María del Pilar CHUMPISUCA CARRIÓN**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en observancia de los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. Efraín Ambia Vivanco
PRESIDENTE(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAV/PR(e).
 MNCHA/D.RR.HH.
 BWS/D/APR.